

NOTICIAS DE LIBROS

ALONSO GARCÍA, M. N., *Fundamentos jurídicos sobre el origen del parlamentarismo. Las Cortes de León de 1188 y su legado constitucional*, Eolas Ediciones, León, 2019.

Se aborda en esta obra el sistema parlamentario arrancando del estudio de las Cortes de León de 1188 y llegando hasta el régimen consagrado en nuestra vigente Constitución. El trabajo ofrece una aproximación histórica y teórico-clásica de la democracia representativa, a través de la conceptualización de la representación, su desarrollo histórico y una consideración sobre los actores responsables de la misma desde las teorías clásicas de las élites. La obra rastrea el origen de la democracia representativa, desde los albores del parlamento, realizando a continuación una compilación histórica del régimen representativo en España. Se hace un recorrido histórico y dogmático del constitucionalismo para poder comprender este trascendental legado. A una aproximación histórica y teórico-clásica de la democracia representativa le sigue el desarrollo histórico de la representación y una consideración sobre los actores responsables de la misma desde las teorías clásicas de las élites. Explica el sentido y el alcance del parlamentarismo en la Constitución española de 1978, a la par que el desarrollo de los más diversos instrumentos de participación ciudadana.

ARROYO JIMÉNEZ, L; MARTÍN DELGADO, I; MEIX CERECEDA (dir.), *Derecho Público Global. Fundamentos, actores y procesos*, Iustel, Madrid, 2020.

El libro, con once autores españoles y extranjeros, recoge un proyecto sistemático de investigación formulado desde el Centro de Estudios Europeos Luis Ortega Álvarez, de la Universidad de Castilla-La Mancha. Como señalan sus directores, «el Derecho que hemos heredado es una criatura del Estado (...) Sin embargo, esta imagen ya no permite explicar la realidad contemporánea (...) La noción de Derecho global permite aproximarse tentativamente al Derecho que se produce y aplica más allá del Estado (...) El Derecho público global, en particular, se corresponde con la parte del Derecho global que aspira a dirigir y racionalizar la gobernanza global». Ese estudio del Derecho público que regula el llamado «espacio público global» se aborda aquí atendiendo a sus fundamentos (democracia y Estado de Derecho como criterios de legitimación, el derecho a una buena administración, la sistematización del Derecho administrativo europeo), sus actores (Estados, administraciones, empresas, redes...) y sus procesos (de producción y aplicación de las normas, pero también de desarrollo en sectores clave como el tributario, el penal o el arbitral).

CABANAS VEIGA, M., *El federalismo social. Un análisis comparativo sobre la eficacia del Estado social en los diferentes territorios en los que se inserta*, VLex, México, 2019.

Este trabajo (que incluye una detallada introducción del prof. Ruipérez Alamillo) analiza el desarrollo del Estado social desde la perspectiva de la organización territorial. El estudio se centra en la forma territorial del Estado y el principio social en general, en la concreción del Estado social español en cada uno de los niveles territoriales del Estado, y en el Estado social a nivel transnacional. El autor explica que este estudio responde al actual proceso de fragmentación política, social y económica a nivel mundial que amenaza la unidad de organizaciones de Estados y que tiene lugar, también, en el seno de los propios Estados, coincidiendo con el resurgimiento de sentimientos nacionalistas de naturaleza excluyente que desplazan la atención de la ciudadanía hacia intereses localistas que los separan. Esto justificaba la necesidad de una investigación que indagase sobre el origen histórico de los procesos de desfragmentación territorial, con la finalidad de averiguar la causa que da lugar a que los mismos se produzcan y que ofreciese, al mismo tiempo, un mecanismo que no sólo mitigase estos procesos, sino que también reforzase la unidad territorial del Estado.

DÍEZ-PICAZO, L. M., *Ordenamiento constitucional español*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.

Se abordan en esta obra los conceptos básicos de la disciplina, en concreto de la parte orgánico-institucional de nuestro ordenamiento. El libro se estructura en diferentes apartados y sub-apartados cuya columna vertebral viene del concepto de Constitución española; del Cuerpo electoral; de los Partidos políticos; de las Cortes Generales; del Gobierno; de las Potestades normativas del Estado; de la dinámica del Régimen Parlamentario; de las Autonomías territoriales; de la Corona; del Poder Judicial; y del Tribunal Constitucional. El orden seleccionado influye en la claridad expositiva y en el rigor, puesto que primero se explica cómo funcionan las instituciones y posteriormente se hace lo propio con las herramientas de control. La obra resuelve «el problema» de la explicación de las fuentes del Derecho optando por estudiarlas al hilo de cada una de las instituciones, lo cual otorga solidez adicional al texto.

FONT I LLOVET, T., (Dir.), *Las reformas del Estado. Coloquio internacional en homenaje al Prof. Luciano Vandelli*, Iustel, Madrid, 2019.

Esta obra colectiva recoge las contribuciones que se presentaron en el Coloquio internacional que tuvo lugar en Homenaje al Profesor Luciano Vandelli, con ocasión de su Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Barcelona, en que se reunieron casi ciento cincuenta profesores, sobre todo de derecho administrativo, de diferentes universidades españolas, italianas, francesas y latinoamericanas. El acto, y libro que surgió de él, se centró en los grandes retos que hoy enfrentan los Estados occidentales, y que han de ser abordados sin falta en el actual momento de transformación que estos viven. Las contribuciones de los autores están ordenadas en torno a dos ejes, que son las dos vertientes en las que se considera que deben proyectarse las reformas: por un lado, las reformas en la organización

territorial del Estado, que inciden en la organización y distribución del poder bajo las claves de la autonomía y el autogobierno de las diferentes colectividades sociales organizadas; y, por otro lado, las reformas institucionales, que están exigiendo a la vez una mayor eficacia y una mejor legitimidad de todas las instituciones públicas.

GARCÍA BELAUNDE, D., TUPAYACHI SOTOMAYOR, J., (Coords.), *La vacancia presidencial. Un visión desde el derecho comparado*, Olejnik, Santiago de Chile, 2019.

Obra colectiva que recoge nueve estudios sobre la vacancia presidencial, y que abordan tanto aspectos teóricos generales, como casos concretos de países en los que recientemente se ha producido este fenómeno (Argentina, Brasil, España, Perú y Venezuela). Como los coordinadores de la obra explican, en los últimos veinte años o más, en América Latina ha asomado en forma cada vez más recurrente, el fenómeno del cuestionamiento de los jefes de Estado —o simplemente presidentes de la República— por aspectos de lo más diversos. Y que en la práctica llevan a su destitución y eventualmente su procesamiento judicial por los más diversos motivos, que no necesariamente tienen aspectos penales. Esto derivado, en términos generales, del *impeachment* que nuestros países heredaron de los Estados Unidos en el siglo XIX y cuyo campo de aplicación puede ser muy amplio y también muy subjetivo. Este fenómeno trata de ser analizado en esta obra desde una perspectiva constitucional, apoyada, como es lógico, también en análisis politológicos.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J., *Estudios de historia del Derecho Público*, Reus, Madrid, 2019.

Esta obra recoge estudios sobre diversos momentos de la historia de la ciencia del Derecho Público europeo y español. Se presentan así cinco estudios sobre personalidades que contribuyeron de forma trascendental a consolidar la ciencia del Derecho Público (los franceses Pansey y Duguit), la Teoría Política más conectada al Derecho Público (la emperatriz Catalina II y el francés Leon Blum). Por otra parte, el libro comprende un análisis en España de la Revista de Derecho Público que vio la luz entre 1932 y 1936. Por último, se publica un estudio sobre la evolución del Derecho constitucional español a partir de la entrada en vigor de la Constitución española de 1978.

GARRIDO LÓPEZ, C. y SÁENZ ROYO, E. (coords.), *Referéndums y consultas populares en el Estado autonómico*, Marcial Pons, Madrid, 2019.

Este libro aborda el régimen jurídico de los referéndums y las consultas populares en el Estado autonómico. Lo hace de la mano de un buen número de constitucionalistas que, a lo largo de los distintos capítulos, ilustran los principales elementos del debate al respecto, así como la práctica constitucional y la jurisprudencia más destacadas. Con carácter preliminar, se realiza un estudio en perspectiva comparada del referéndum subestatal en los Estados federales, que sirve como marco general de las dos partes en que se organiza la monografía. La primera parte se dedica al análisis de la regulación jurídica del referéndum autonómico y su marco jurisprudencial en España. En los distintos capítulos

se estudian diversas cuestiones, tales como los referéndums de iniciativa autonómica, aprobación y reforma de los Estatutos de Autonomía, la distinción y delimitación conceptual entre los referéndums y las consultas populares no referendarias de ámbito autonómico, el encaje constitucional de los referéndums consultivos autonómicos a raíz de la jurisprudencia constitucional o, en fin, el análisis del marco legal sobre consultas populares locales. La segunda parte del libro estudia los excesos cometidos por los legisladores estatal y autonómico en su regulación y analiza la práctica referendaria en los casos en que se ha producido, así como los límites jurisprudenciales establecidos por el Tribunal Constitucional. Se examinan así los excesos del legislador estatal con motivo de la polémica regulación del referéndum de iniciativa autonómica en la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum. Pero también los diversos intentos de regulación y convocatoria de consultas populares con fines secesionistas en País Vasco y Cataluña, así como la tentativa de celebración en Canarias de una consulta sobre las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Estado en el archipiélago, y la consiguiente respuesta del Tribunal Constitucional en sus SSTC 103/2008, 137/2015 y 51/2017.

GOIG MARTÍNEZ, J.M; NÚÑEZ MARTÍNEZ, M., *El Estado y la Constitución (estudios breves). Libro Homenaje a Cayetano Núñez Rivero*, Universitas, Madrid, 2020.

Libro homenaje al profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia Cayetano Núñez Rivero en el que se reflejan aportaciones personales relevantes sobre muy diversos temas, que encuentran precisamente el nexo de unión en la figura del citado profesor, al tratarse de trabajos directamente relacionados con la tesis de los autores, trabajos tutelados por el Prof. Núñez. La actividad docente e investigadora del Prof. Núñez se ha encontrado jalonada por el estudio de la teoría del constitucionalismo, concretamente del surgimiento del Estado constitucional, y del Derecho constitucional comparado, de donde deriva el título de la obra.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, S., *El control como función primordial del Parlamento en la era de la gobernanza*, Fundación Manuel Giménez Abad, Zaragoza, 2019.

La creencia de que la institución parlamentaria está en crisis, así como su pérdida de centralidad en las democracias contemporáneas, es una idea ampliamente extendida en el constitucionalismo de nuestra época. Los intentos de reforma de los parlamentos, que solo inciden sobre su operatividad o sobre la repercusión social de su actividad, han resultado infructuosos. Este libro defiende la necesidad de efectuar un análisis profundo sobre la vigencia actual de los dogmas fundacionales de la democracia representativa, que reposan sobre esquemas propios del liberalismo burgués del siglo XIX. Con ese fin, el autor propone potenciar la función central de los Parlamentos en el Estado constitucional del siglo XXI, y que no es otra que la función de control político al Gobierno. Eso supone sustituir el binomio parlamento-ley por el de parlamento-control como eje definitorio de la institución. Procede así redefinir el concepto de control político del Parlamento, superando su concepción como una función residual por oposición a la función legislativa. En la acuñación de esa nueva noción de control cobran especial relevancia los conceptos de

responsabilidad (entendida como *accountability*) y de buen gobierno. Esa nueva comprensión de la función de control requiere el sometimiento y rendición de cuentas de todos los actores relevantes al Parlamento. Todo ello exige, en consecuencia, la necesaria revisión de los instrumentos parlamentarios, tanto los directamente relacionados con los procedimientos tradicionales de control, como los propios de las otras funciones clásicas como la legislativa y la presupuestaria.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, E., *La «revolución constitucional». Breve compendio de historia constitucional europea en perspectiva comparada*, CEPC, Madrid, 2019.

Conocer el pasado para comprender el presente o, dicho de otro modo, desentrañar los misterios del pasado para construir conceptualmente un futuro prometedor, es, según la autora de este ambicioso trabajo, el motivo y la pasión que llevaron a abordar un proyecto tan complejo y exigente, como imprescindible para los constitucionalistas. Esta obra pretende ofrecernos una visión panorámica de la «Revolución constitucional», es decir, de la conversión de la realidad política europea de las monarquías absolutas a la nueva «constitución» de los Estados europeos. Pero, para ello, no se recurre al clásico análisis científico centrado en un estudio espacio-temporal limitado a ciertos países y ciertos momentos, sino ofrecer una perspectiva global y comprensiva de toda Europa y desde la categoría académica ya ampliamente admitida del «siglo largo» que comprendería desde finales del XVIII a principios del XX. El lector no encontrará aquí un análisis solo de la revolución americana ni de la revolución francesa, sino de un más amplio y complejo proceso de conversión política y constitucional del continente europeo que incluye: el inicio del constitucionalismo español en el Cádiz de 1812 y su proyección e influencia en diferentes países europeos; las revoluciones constitucionales que acompañaron a las conquistas napoleónicas; el constitucionalismo de la restauración; los cambios constitucionales de mediados del siglo XIX; el paso dado con la transformación de ciertos estados constitucionales en repúblicas, sobre todo ya en el siglo XX; y lo que la autora denomina «el perfeccionamiento de la revolución constitucional» con el modelo que se alumbra tras la Segunda Guerra Mundial. Una obra imprescindible para todo aquel que quiera entender el constitucionalismo actual, que no es otra cosa que el resultado de un largo proceso histórico, como bien se explica en este trabajo.

GORDILLO PÉREZ, L. (dir.), *Sistemas constitucionales y europeos comparados*, Athenaica, Sevilla, 2020.

Con una organización sistemática y común, y un estilo claro y didáctico, los distintos capítulos arrojan luz sobre los principales sistemas constitucionales europeos y comparados. Así, además de un primer capítulo dedicado al Derecho comparado, a las distintas familias jurídicas y las formas políticas más relevantes que ofrece el Derecho constitucional comparado, los restantes catorce capítulos se encargan de cubrir las características más relevantes de cada uno de los sistemas constitucionales elegidos, a saber: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Francia, Confederación Suiza, República Federal de Alemania, República Italiana, Reino de España, Reino de

Marruecos, las Repúblicas Árabes, República de Sudáfrica, Estados Unidos de América, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, República Federativa de Brasil y Estado del Japón. La selección ha buscado recoger en un mismo libro sistemas parlamentarios, presidenciales y semipresidenciales, combinándolos con sistemas federales y unitarios, bien sean monarquías o repúblicas.

GUERRERO VÁZQUEZ, P. *Freno constitucional al endeudamiento y descentralización política*, Fundación Manuel Giménez Abad, Zaragoza, 2019.

Se analizan aquí los efectos que la consolidación normativa del principio de estabilidad presupuestaria tiene en la división vertical del poder en los Estados descentralizados. En el primero de los capítulos se indaga en la primigenia constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria, en los estados federados de EEUU tras la crisis de 1840. A la luz del sistema estadounidense, se identifican las principales características de lo que, tiempo después, cabe denominar modelo europeo de disciplina fiscal, dentro del que se enmarcan el sistema español, el alemán, el propio sistema de disciplina fiscal de la UE y, en cierta medida, el sistema italiano. Los sistemas englobados dentro del modelo europeo comparten una serie de características que los diferencian del sistema estadounidense, pero, a su vez, difieren en punto a las razones que provocaron la constitucionalización de un freno al endeudamiento, al papel que juega el centro durante la fase de elaboración presupuestaria subcentral y a la posible regulación de un momento coercitivo para garantizar el retorno a una situación de equilibrio presupuestario en los casos de incumplimiento periférico. El Capítulo II de la obra analiza estos tres parámetros en los sistemas de disciplina fiscal de Alemania, de la Unión Europea y de Italia. Los Capítulos III, IV y V abordan dichos aspectos en el caso español. En el Capítulo VI, con el que concluye la obra, se realiza, una vez analizadas las debilidades de nuestro sistema, una propuesta de *lege ferenda* sobre el artículo 135 CE, que permita reconciliar a la opinión pública con las reglas fiscales y encontrar un punto de equilibrio más ecuánime entre los principios de unidad y autonomía.

GUILLÉN LÓPEZ, E., *Repensando la forma de gobierno. Constitucionalismo, democracia y parlamentarismo en contextos posnacionales*, Marcial Pons, Madrid, 2019.

Este trabajo se concibe desde su inicio como un ensayo para tiempos difíciles. Trata sobre conceptos jurídico-políticos básicos que vienen siendo sometidos a una prueba de estrés en el período sumamente inestable que inaugura el siglo XXI. Seguramente esta es su mayor virtud: secundar la idea de que no es posible continuar por el camino individual y colectivo que propone el constitucionalismo sin pensar recurrentemente sobre lo que significa hoy la democracia, la representación, la responsabilidad política, la función legislativa o de control, la opinión pública, etc. A ello se dedican sus diecinueve breves capítulos, que se encabezan con una o varias citas que pretenden llevar a los lectores a los problemas que se evocan a través de las palabras de autores que tienen la rara capacidad de hacer realidad los conceptos. De su lectura se extrae una visión de conjunto que sin estar cerrada —no es esta la misión de ningún ensayo— sí expone con voluntad desprejuiciada

los perfiles que el autor considera necesarios de reconsiderar con más urgencia. El trabajo quiere funcionar como un aventador de complejidades de modo que se aprecie con claridad que las soluciones simples no existen. Lo que se propone, finalmente, pasa por rege-nerar el concepto de representación, ese concepto marcado desde su origen por una densidad irreductible e insoslayable. La desafección constitucional, el populismo, las redes sociales o la pluralidad de identidades, entre otras cuestiones que atraviesan las páginas del trabajo, son aspectos con los que las nuevas sociedades digitales tienen que convivir. Que lo hagan sin que el constitucionalismo no se devalúe dependerá probablemente de que los dos extremos de la relación representativa, representantes y representados, actúen conforme a las altas exigencias que impone la política, sobre todo, en momentos oscuros.

IGLESIA CHAMORRO, A. de la, *Desafíos de la Monarquía parlamentaria*, Marcial Pons, Madrid, 2019.

La Corona atraviesa el periodo más crítico y complejo desde la transición a la democracia. En este sentido, el libro resulta especialmente oportuno para aproximarse y conocer la institución. La oportunidad del libro reside también en su modo de abordar los temas, siguiendo como criterio ordenador el de los distintos desafíos que pueden afectar —y afectan hoy— a la institución. Se estructura así en tres partes: desafíos históricos, funcionales y familiares; en cada una se abordan de modo sistematizado temas a los que alcanza el estudio de la forma política y su regulación constitucional: el papel en la transición política, regulación constitucional, estatuto, funciones en relación con todos los poderes del Estado y también con las CCAA, reglas sucesorias, disposiciones relativas a la sucesión dinástica o al heredero a la Corona —hoy heredera— o, la regulación de la Casa del Rey. En nuestros días, factores internos a la institución y a la familia, externos como son la crisis institucional —agudizada por la pandemia— la polarización política, el auge de las fuerzas políticas más radicales y de los independentismos han colocado a la Corona y al Jefe del Estado en el punto de mira. Frente a un debate emocional irresoluble en el que no faltan los intereses, el libro intenta dar a conocer la institución y el papel constitucional del monarca, su responsabilidad, funciones, estatuto jurídico o, el modo en que se articula su relación con otros poderes.

LINDE PANIAGUA, E., *Luchando por el Estado social y democrático de Derecho (1971-2019)*, Tomo II, Edisofer, Madrid, 2020.

Continuación del primer volumen de escritos del Prof. Linde vinculados en un esfuerzo común: la lucha por el Estado social y democrático de Derecho. La realización de la Constitución, como es bien sabido, precisa ir más allá del ámbito de los poderes públicos y de los operadores jurídicos. En concreto, por lo que se refiere a la Constitución española de 1978, tras décadas de monopolio franquista en la información y la opinión, de censura y de represión de las discrepancias, la opinión pública resultaba decisiva para el sustento de la nueva Carta Magna. Y es ahí donde el compromiso de insignes juristas como el autor de este trabajo con el nuevo régimen de libertades articulado a partir de la tríada virtuosa del Estado social, democrático y de Derecho, resultaron decisivos. En el

presente volumen se muestran alguno de estos artículos que desde la academia contribuyeron al necesario sustento de la democracia española. Sólo con juristas y maestros comprometidos con la Constitución, que manifestaron desde un primer momento una inequívoca, en palabras de Hesse, «voluntad de Constitución», fue posible el tránsito de una dictadura a un régimen de libertades. La deuda que mantenemos con todas esas personas es muy grande. Bien haremos en conocer de primera mano la actividad intelectual y científica del Profesor Linde orientada de forma inequívoca en esa línea.

MORENO GONZÁLEZ, G., *La democracia humanista*, Editorial Athenaica, Sevilla 2020.

Se intenta conciliar en el trabajo el viejo ideal del humanismo europeo con las necesidades y retos actuales de la democracia. Para ello se basa principalmente en tres ejes, a los que les corresponde tres planteamientos humanistas correspondientes como proposiciones de solución: el respeto a la dignidad integral de la persona, el cultivo de la virtud pública a través de la palabra y la necesidad de recuperar el ideal cosmopolita que una políticamente al sustrato común del que parten las diferentes sociedades y comunidades. Sobre el primer eje, el de la dignidad integral, el autor reelabora el concepto basándose en la concepción personalista y tomista de Jacques Maritain y acudiendo, al mismo tiempo, a los nuevos límites que han de construirse frente a las amenazas reales del posthumanismo y las nuevas tecnologías. En cuanto al segundo, el autor se sirve de la obra y el pensamiento de Giambattista Vico para defender, desde firmes postulados filosóficos, el valor de la verosimilitud y el debate frente a la Verdad y el dogmatismo. Se recupera así la centralidad de la palabra y la discusión en la comunidad política, siguiendo la estela de Isócrates, Quintiliano o los autores del moderno republicanismo. Por último, los intentos de defender una democracia cosmopolita que rebasa las viejas fronteras de los Estados nación, sin derribarlas, se formulan alrededor de los postulados kantianos clásicos y de la tradición del republicanismo cívico con el objetivo, expreso y declarado, de superar los atávicos nacionalismos y las particularidades identitarias que lastran la acción política de nuestros días.

Nieto Jiménez, J.C., *Gobierno, Senado y Tribunal Constitucional ante la coerción estatal. El procedimiento del artículo 155 de la Constitución española*, CEPC, Madrid, 2020.

Se analiza en este trabajo la perspectiva procedimental el proceso de coerción estatal aplicado por primera vez en octubre de 2017 en Cataluña. Se estudia la conexión entre el instituto consagrado en el art. 155 CE y otros mecanismos legales y constitucionales que suelen asemejarse o confundirse con el primero, estructurándose la obra en función de las distintas dimensiones desde las que puede observarse la sucesión de actos jurídicos concatenados que el art. 155 CE regula. Desde la dimensión teórica se profundiza en su peculiar naturaleza y en sus presupuestos objetivos. Desde la dimensión procedimental se deslindan las atribuciones de los órganos constitucionales llamados a intervenir en el ejercicio de la función de coerción estatal. Especial atención merece en dicha dimensión el ámbito de actuación de un Gobierno en funciones, la aprobación (que no autorización) senatorial en el periodo entre legislaturas y, de forma particular, la cuestión de los límites del art. 155

CE. Por su parte, desde la dimensión práctica se sitúa la atención en el despliegue del procedimiento seguido en 2017. Abordada su adecuación a los postulados teóricos, formales y a la naturaleza de la coerción estatal, se emprende en el último capítulo el análisis de las Sentencias del Tribunal Constitucional en las que por vez primera el Alto Tribunal se pronunció de manera explícita sobre la aplicación de este instrumento.

RUFINO DO VALE, A., *La deliberación en los tribunales constitucionales*, Madrid, CEPC, 2017.

Esta obra es el resultado de un trabajo de investigación realmente interesante y central: analizar cómo deliberan los tribunales constitucionales. Según se explica en su presentación, durante mucho tiempo, esta cuestión no ha formado parte de las principales preocupaciones teóricas relativas a la jurisdicción constitucional, porque los esfuerzos teóricos se dirigieron fundamentalmente a saber cómo el juez debe decidir en los denominados casos difíciles y no a conocer cómo deliberan, en la práctica, los órganos colegiados de los tribunales en aquellas cuestiones jurídicas que suscitan una profunda divergencia. El estudio se realiza a partir de elementos empíricos, y por ello cuenta con los datos obtenidos del estudio práctico del Tribunal Constitucional de España y del Supremo Tribunal Federal de Brasil, y de encuestas realizadas a algunos de los magistrados de ambas instituciones. El libro contiene así un relato descriptivo de los principales aspectos institucionales y prácticos de la deliberación en los tribunales constitucionales investigados, con lo que ofrece una relevante contribución para los estudios sobre la jurisdicción constitucional desde una perspectiva comparada. Es, sin duda, una contribución relevante a los estudios en materia de interpretación y argumentación jurídica. Cabe destacar, por último, que este trabajo es parte de una investigación más amplia, que sirvió de tesis doctoral a su autor, y que recibió el Premio Iberoamericano de Ensayo en Derecho Constitucional.

SÁNCHEZ BARRILAO, J.F., *Inteligencia y seguridad como objeto constitucional: el CNI y la comunidad de inteligencia ante los nuevos retos de la sociedad del riesgo*, CEPC, Madrid, 2019.

Este trabajo, que analiza con detalle los conceptos de inteligencia y seguridad tras las exigencias que se derivan de la sociedad del riesgo y su ulterior impacto en el sistema constitucional español se estructura en cuatro bloques. En el primero de ellos se estudian los riesgos que la globalización y la tecnología suponen, sus consecuencias en la seguridad, y la importancia de la labor de inteligencia con el fin de evitar la materialización de tales riesgos y amenazas; además repasa en las transformaciones a las que el Derecho constitucional está sometido en este contexto, y desde las que luego se han de abordar precisamente la inteligencia y la seguridad. El segundo aborda la organización de la inteligencia en España junto con la propia cultura de inteligencia y la posición que depara a los particulares; se presta asimismo atención a la compleja colaboración, cooperación y coordinación que debe operar sobre la dimensión orgánica y funcional de la inteligencia a fin de hacerla operativa. En el tercero se analiza la actividad desarrollada por la inteligencia, comenzando por el alcance de la seguridad, en cuanto marco de ésta, para proyectarse luego, y de manera concreta, sobre: terrorismo y criminalidad organizada; protección civil e infraestructuras críticas, sistema

económico y financiero, y ciberseguridad; y, con carácter crítico y problemático, flujos migratorios y desafección constitucional. El último de los bloques se centra en la dimensión garantista, y en especial al respecto del secreto en relación con la inteligencia, su necesario control político y el acceso a la información relativa a ésta, además de su fiscalización jurídica. Y ya en las conclusiones, es que se señalen las deficiencias y retos que para el Derecho constitucional supone el desarrollo de la inteligencia y la seguridad en la vigente sociedad. Nos encontramos ante una ambiciosa investigación sobre los cambios de la inteligencia y la seguridad en el contexto globalizado y tecnológico, y de los déficits constitucionales que al respecto se advierten, pues el desarrollo de éstas no ha venido acompañado de una conveniente y oportuna adecuación constitucional; y es que abarcando hoy la inteligencia y la seguridad cada vez mayores ámbitos (y más allá de la clásica defensa), cuestiones como el secreto y su control han quedado estancadas.

SANCHEZ FERRIZ, R., ROLLNERT LIERN, G., *El Estado constitucional*, Valencia, Tirant lo blanch, 2020.

Este libro, como explican sus autores en la presentación, en una versión actualizada de un anterior manual en la que se han introducido todas las novedades legislativas, jurisprudenciales y también aplicativas de las normas de Derecho constitucional que se han producido en los últimos años. Porque, en efecto, como se explica también en la citada presentación, nuestro derecho constitucional ha visto en los últimos tiempos la aplicación de normas nunca antes puestas en práctica, como el art. 155 CE, los efectos de mecanismos constitucionales antes nunca experimentados, como la moción de censura constructiva, y otros muchos ejemplos que todos conocemos. Pero también la realidad a la que el derecho constitucional debe aplicarse ha cambiado, desde un punto de vista político, social, económico, tecnológico... Esto justifica sobradamente la razón de ser de este nuevo manual que integra todos los contenidos básicos de lo que en la disciplina denominamos «fuentes» y «órganos»: una introducción histórica al Estado constitucional, una explicación de la noción de Estado y sus elementos, el análisis de la constitución y el sistema de fuentes del ordenamiento, el análisis de los principios de organización del Estado, y de cada uno de los órganos que lo integran, así como la explicación de la forma de organización territorial.

SERRA CRISTÓBAL, R., *La seguridad como amenaza. Los desafíos de la lucha contra el terrorismo para el Estado democrático*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020.

Quizá uno de los dilemas más importantes con los que se encuentra el vigente constitucionalismo es dar una respuesta adecuada entre el mantenimiento de nuestro régimen de libertades y la atención a las demandas de seguridad derivadas de la lucha contra el terrorismo. El trabajo aborda el difícil equilibrio entre la salvaguarda de la seguridad y el respeto a las debidas garantías de los derechos y principios básicos en un Estado democrático. El hincapié fundamental se hace en la afectación que la búsqueda de la seguridad puede conllevar para aquellos elementos y derechos en los que se materializa la democracia, esto es, opinión pública, libertades de expresión e información, derecho de reunión, libertad de asociación, o libertad de autodeterminación informativa, entre otros. En la sociedad del

riesgo en el que vivimos, la seguridad de los Estados puede verse amenazada por muy diversas causas, la mayoría de ellas de naturaleza global, como las crisis económicas, el cambio climático, los delitos cibernéticos, las grandes migraciones, el terrorismo yihadista o, como estamos viendo, una pandemia mundial. Este trabajo se elaboró cuando el riesgo que mayor amenaza suponía para la seguridad de los Estados era el terrorismo yihadista y aparece en un momento especial para España y para el mundo por la emergencia sanitaria generada por la Covid-19. Aunque la postura teórica que defiende la autora toma como ejemplo las medidas adoptadas para afrontar el fenómeno terrorista, la misma sería aplicable a la lucha contra cualquier otra de las amenazas arriba señaladas, incluida la pandemia. Analizando las diferentes respuestas que tanto los Estados como organizaciones supranacionales han ido ofreciendo frente al terrorismo yihadista, la autora revela cómo la sobrevaloración de la seguridad en nuestros días ha derivado en la aceptación social de que nuestras libertades deben ceder en favor de dicha seguridad hasta unos límites preocupantes. Se demuestra a lo largo de toda la monografía cómo la seguridad, que debiera ser un presupuesto para el libre ejercicio de los derechos, puede acabar siendo utilizada para limitarlos, lo cual implica lo que, de algún modo, resume el título: el bien público seguridad puede convertirse en amenaza.

SIERRA RODRIGUEZ, J., *La participación en la elaboración de normas de la Administración General del Estado*, CEPC, Madrid, 2019.

Esta obra aborda la evaluación de la participación ciudadana en la producción normativa de la Administración General del Estado. Para ello se analiza la configuración legal y la realidad de los trámites de consulta previa y de audiencia e información pública que se desarrollan en la elaboración de disposiciones reglamentarias y de anteproyectos de ley. A lo largo de sus diez capítulos, se refleja un dimensionamiento de la participación, se examina la presentación y difusión de los trámites, la gestión interna y el modo valoración de las alegaciones recibidas, además de mostrar los diferentes puntos de vista que ofrecen los técnicos y los participantes a partir de las encuestas y entrevistas realizadas durante la investigación. Entre las conclusiones más destacadas, se observa que los ciudadanos tienen un nivel de participación muy bajo en comparación a las organizaciones, que no se aprovechan todos los cauces de difusión disponibles, y que existen carencias respecto al retorno que se ofrece a quienes formulan alegaciones. El libro finaliza con un extenso capítulo de recomendaciones y con la exposición de buenas prácticas para una mejor integración de la participación en la producción normativa.

UGARTEMENDÍA ECEIZABARRENA, J.I., DONAIRE VILLA, F.J., *La triple justiciabilidad de las reformas constitucionales. Garantías jurisdiccionales nacionales, supranacionales e internacionales*, Aranzadi, 2020.

El trabajo se inserta en una línea emergente en el Derecho constitucional comparado sobre *unconstitutional constitutional amendments* y su control jurisdiccional. Ese control ha comenzado a extenderse desde fechas relativamente recientes por ordenamientos muy diversos, como, entre otros, los de Argentina, Austria, Colombia, Hungría, India, Perú,

República Checa, Sudáfrica, o Turquía, o incluso en el constitucionalismo estatal de EE.UU., habiendo sido reivindicado, aunque sin un resultado anulatorio efectivo, por las Cortes Constitucionales de Italia y Alemania. Se examinan en la obra las posibilidades de control jurisdiccional de la reforma de la vigente Constitución española. El primer capítulo aborda el control nacional: pasando previa revista al Derecho comparado, examina los presupuestos, requisitos y límites teóricos, el control realizado en el ATC 9/2012 sobre la constitucionalidad procedimental de la reforma del art. 135 de la Constitución, y la incidencia de la jurisprudencia del TC sobre el art. 168. En el segundo se examina el control comunitario mediante el respeto a los valores fundamentales de la UE, y los procedimientos para ejercitarlo: el previsto en el art. 7 del Tratado de la Unión Europea, pero también el recurso por incumplimiento, y aun la cuestión prejudicial. El tercero estudia el «control de convencionalidad» de las reformas constitucionales por ajuste al Convenio Europeo de Derechos Humanos y a la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo.

VALIENTE MARTÍNEZ, F., *La democracia y el discurso del odio: límites constitucionales a la libertad de expresión*, Dykinson, Madrid, 2020.

Es clásica la afirmación de que ningún derecho fundamental —salvo muy contadas excepciones— es absoluto y todos pueden ser objeto de limitaciones y ponderaciones con otros derechos fundamentales, bienes o valores constitucionales; también la libertad de expresión. Pero ésta, se ha dicho por nuestro Tribunal Constitucional, tiene un valor esencial y preferente para la propia existencia de la democracia constitucional. Sin opinión pública libre, trasunto de la libertad de expresión, sencillamente, no puede existir la democracia. Por eso resulta decisiva la razonabilidad, y la utilización correcta de la proporcionalidad en su control, en la aplicación de eventuales limitaciones. La limitación más evidente a la libertad de expresión se encuentra en el denominado discurso del odio; por eso resultan de la mayor importancia estudios como el presente, que abordan con rigor la aplicación de este concepto jurídico indeterminado para justificar un restricción a esta libertad. A una aproximación conceptual le sigue la definición de los elementos constitucionales en conflicto. El estudio se enriquece con una aproximación al Derecho comparado y a la jurisprudencia constitucional. Examina por último la persecución del discurso del odio en España.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, J., *Historia constitucional de España*, Marcial Pons, Madrid, 2020 (Ed. de I. Fernández Sarasola).

Obra póstuma de Joaquín Varela Suanzes, uno de los principales representantes de la historiografía constitucional en nuestro país. De hecho, se trata de una obra de madurez, resultante de numerosos años de investigación, y en la que se condensan las sobresalientes aportaciones que el autor hizo al conocimiento de nuestra historia constitucional. Una obra además novedosa desde su mismo planteamiento, ya que responde al original enfoque metodológico que imprimió a sus estudios en la disciplina; una perspectiva tridimensional, que entraña un examen integrado y coherente de normas (tanto constitucionales como derivadas), doctrinas subyacentes, e instituciones políticas en las que

aquéllas y éstas se desarrollaron. Un triple enfoque al que habría que añadir el aspecto comparado, presente a lo largo de toda la obra ya que, como siempre defendió en sus más de doscientos estudios que vieron la luz antes que este libro, la historia constitucional española no se entiende sin el contexto político y constitucional de Occidente, en el que se desarrolló. Las setecientas enjundiosas páginas del libro se organizan en cuatro partes. La primera abarca lo que podría considerarse como los orígenes constitucionales en España, que Joaquín Varela siempre definió como ligados al pensamiento constitucional del siglo XVIII, y que abarcan desde la Ilustración (en la que surgió un constitucionalismo sin Constitución) hasta el fin del Trienio Constitucional. La segunda parte es sin duda la más larga, ya que contiene el análisis del constitucionalismo del XIX hasta el constitucionalismo de entreguerras (1834-1931). Tal y como se ha dicho, a diferencia de otros tratados de historia constitucional, es el constitucionalismo, y no las Constituciones, el que marca el discurso, y por eso no es de extrañar que los capítulos de esta parte no se correspondan, como es habitual, a cada uno de los textos vigentes, sino que opten por una periodización más constructiva e inteligente: la fase entre el moderantismo y la transición (1834-1839), el triunfo del pensamiento constitucional moderado y su intento de superación por el progresismo (1840-1868), la irrupción de los modelos democrático, republicano y federal (1868-1873), el establecimiento y consolidación de la Restauración (1874-1898), y su crisis (1898-1930). La tercera parte se dedica al constitucionalismo del siglo XX, con dos capítulos tan opuestos como lo fue la propia historia reciente: el modelo constitucional de la II República, y la negación del constitucionalismo con la dictadura de Franco. Para culminar con una referencia al proceso constituyente del 78 y el papel de nuestra actual Constitución en la historia o, lo que Joaquín Varela definía como el constitucionalismo del tiempo reciente. La obra se completa con una cuarta parte, de especial interés para los constitucionalistas, sobre la trayectoria del Derecho Político en España, desde sus orígenes hasta la actual democracia constitucional. Una obra, sin duda, imprescindible y que condensa más de treinta años de dedicación a la historia constitucional y que han visto la luz gracias a su discípulo, referente también en el estudio de la historia constitucional, Ignacio Fernández Sarasola.

YLARRI, J.S., *Los decretos-leyes y el control de la extraordinaria y urgente necesidad*, Lajouane, Buenos Aires, 2019.

Este libro, prologado por la profesora Yolanda Gómez Lugo, analiza el presupuesto habilitante de los decretos-leyes a lo largo de los primeros cuarenta años de la Constitución Española. Se divide en tres grandes partes. En la primera parte se examinan los decretos-leyes como potestad normativa del Gobierno, en particular, los requisitos para su dictado y el control parlamentario. Atendiendo a la cantidad de decretos dictados, se concluye que ha habido un gran protagonismo del Gobierno en la producción normativa. En la segunda se analiza el significado del presupuesto habilitante para el dictado de los decretos-leyes: la «extraordinaria y urgente necesidad». El concepto es estudiado a la luz de la opinión de la doctrina y de la jurisprudencia constitucional. La tercera parte desarrolla la competencia del Tribunal Constitucional para verificar la existencia del presupuesto habilitante, así como las distintas pautas que ha utilizado el Tribunal para enjuiciar la concurrencia de la extraordinaria y urgente necesidad. En particular, se

estudia la necesidad de una definición explícita y razonada del presupuesto habilitante; la conexión de sentido; la urgencia de la situación; y los supuestos en los que los decretos-leyes regulan situaciones de tipo estructural. También se considera el supuesto de la inconstitucionalidad sobrevinida de los decretos-leyes. Finalmente, el libro destaca las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional que se refieren expresamente a la cuestión.